

DECRETO N° 2176 /

TEMUCO, 12 MAY 2026

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero presentada por el contribuyente, **PEDRO LEONARDO ESPINOZA JARA, RUT: [REDACTED]**

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168, del 15.12.2025.-

5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ordinario N° 433 del 09.04.2026, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente paga Permiso de Circulación PPU [REDACTED] del año 2023 de forma duplicada, tanto en Temuco como en Padre las Casas.

2. El Certificado N° 165, de fecha 07.05.2026 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°7476884.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: PEDRO LEONARDO ESPINOZA JARA.
RUT	: [REDACTED]
MONTO A DEVOLVER	: \$50.435.- DEPOSITAR EN CUENTA VISTA N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: PAGO DUPLICADO PPU [REDACTED] AÑO 2023. (TEMUCO Y PADRE LAS CASAS)

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302001001001 Perm. Circ. Automóviles (\$ 50.435.-) Menor Ingreso

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/HNA/

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Interesado (Secretaria Municipal)



POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

IDDOC: 3296647